

ta tanto se organicen concursos
al efecto entre los autores argen-
tinos y extranjeros residentes
en el país, con el propósito de
seleccionar dichas canciones.
Comuníquese, notifíquese, ins-
tase en el Libro de Resoluciones
Generales, anótase en M. de Entra-
das y archívese. —
Fdo. M. R. Vegas. — J. A. Córdoba —

12169

D/921

Buenos Aires, octubre 10 de 1927.

De acuerdo con lo dictamina-
do precedentemente por la Co-
mision de Hacienda y Asuntos
Legales, el H. Consejo, en sesion de
la fecha,
Resuelve:

- 1° Recordar el reintegro de la su-
ma de noventa y tres pesos cin-
co Bs. cupn, a la Tesoreria de la
Repartinicion por gastos de viaje
uniposte realizados para el en-
vio de los sueldos a los maes-
tros de las escuelas de los territ-
rios en el mes de agosto ppdo.
- 2° Asignar a la misma oficina
de Tesoreria la partida men-
sual de cinco pesos cupn, con car-
go de rendir cuentas, para atun-
dar en lo sucesivo los gastos

por igual concepto de conformidad
a las indicaciones del dictamen
de la Dirección Administrativa de
fs 5 del expediente.

Comuníquese y pase a la Dirección
Administrativa a sus efectos.

Fds. M. H. Vegas. J. N. Córdoba.

Buenos Aires, octubre 20 de 1921.

De acuerdo con lo dictaminado por
la Comisión de Hacienda y Asuntos
Legales y H. Consejo en sesión de la fe-
cha, Resuelve:

1.- Acceder a lo solicitado por la Srta.
Presidenta de la Asociación "Obras de la
Conservación de la Fe - Escuelas Argen-
tinas Gratuitas", en el sentido de
que la subvención de tres mil
pesos mensuales que tiene acor-
dada por el H. Consejo, para abonar
el sueldo de veinte maestras de cuar-
ta categoría, sea liquidada
el año próximo, desde el 1.º de ene-
ro, teniendo en cuenta que los
maestros gozan del mismo sueldo
durante las vacaciones.

2.- Disponer que se proceda en
igual forma con todas Associa-
ciones que tienen acordada una
fija subvención, aunque solo